



DECRETO DEL ILMO. SR. CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DON JOSÉ ALBERTO DÍAZ-ESTÉBANEZ DE LEÓN, A LA FECHA DE FIRMA

Asunto: Inicio de expediente de contratación para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de **“Acondicionamiento de explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”**.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Es intención del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de **“Acondicionamiento de explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”**.

El objeto de la obra, según consta en el proyecto referenciado, consistirá en el acondicionamiento de una explanada dispuesta frente a la alameda Duque Santa Elena, a nivel de la zona urbana, resultante tras la ejecución de la Vía de Servicio del Puerto, siendo preciso dotarla de un pavimento bituminoso de las mismas características y rasante que el existente en el área del túnel colindante de la vía litoral urbana, así como de alumbrado público, canalización de suministro eléctrico, red de recogida de pluviales y barandilla de protección en el borde de la explanada del lado del Puerto, dado el importante desnivel existente en dicho perímetro.

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión celebrada con fecha 28 de mayo de 2018, adoptó el siguiente Acuerdo:

“PRIMERO.- Aceptar el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y que obra en el expediente administrativo en los folios 14 a 21 del expediente administrativo, ambos inclusive, a los que se subordina la puesta a disposición a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de los terrenos de dominio público del Puerto de Santa Cruz de Tenerife necesarios para la ejecución de las obras relativas al proyecto de “Acondicionamiento de explanada sobre túnel de la vía del servicio del Puerto: Zona Norte”.

SEGUNDO.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Acondicionamiento de explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto: Zona Norte”, redactado por la entidad MAREVA INGENIERÍA, S.L., con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO EUROS CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (459.918,59 €), IGIC incluido, incorporándose al Pliego de Prescripciones Técnicas que obra en el proyecto el Pliego de Condiciones Técnicas remitido por la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife y aceptado en el Resuelto Primero del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente Acuerdo a la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife a efectos de que por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria se proceda a acordar la puesta a disposición de los terrenos necesarios para ejecutar las actuaciones incluidas en el proyecto referenciado.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras, a efectos de realizar el replanteo previo para su incorporación al expediente de obra”.

Código Seguro De Verificación:	GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	02/07/2018 12:41:34	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==			

III.- Obra en el expediente administrativo Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, relativo a la puesta a disposición del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife de determinados terrenos de dominio público del Puerto de Santa Cruz de Tenerife, para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado *“Acondicionamiento explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte”*.

IV.- Asimismo, obra en el expediente administrativo petición de informe dirigida al Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, de 26 de junio de 2018, en relación con el cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuesta y sostenibilidad financiera en el presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

SEGUNDO.- Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), así como en el Anexo I del citado texto legal, la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto de *“Acondicionamiento explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte”*, tiene la naturaleza de contrato de obras.

TERCERO.- Según lo dispuesto en el artículo 28.1 de la LCSP, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Tal y como se ha expuesto en los Antecedentes de Hecho, y así se recoge en el proyecto referenciado, en lo referente al pavimentado de la zona de actuación, se proyecta generar una explanada solidaria en conjunto con la existente al Oeste del ámbito de intervención. Para dar solución al cerramiento de la explanada por las zonas Norte y Este, se proyecta la colocación de una barandilla de cristal sobre murete de hormigón


Asimismo, se pretende dotar a la explanada de una pendiente uniforme para la evacuación de las aguas pluviales hacia la zona Oeste, procediendo la instalación de un nuevo sistema de drenaje longitudinal a lo largo del límite Oeste del ámbito de intervención.

Por último, se considera necesario sustituir el alumbrado existente.

CUARTO.- Por su parte, el artículo 116 de dicho texto legal prevé que a todo contrato administrativo le precederá la tramitación y aprobación de un expediente administrativo de contratación, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el mencionado artículo 28, y que deberá publicarse en el perfil del contratante.

QUINTO.- Por último, conforme a lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, relativa a las Normas específicas de contratación en las Entidades Locales, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Sin perjuicio de lo expuesto, en virtud del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, de 13 de julio de 2015, se delega la competencia como órgano de contratación, en el ámbito de la LCSP, en “[...] *los concejales y órganos directivos centrales* [...]”, quedando incluidas entre otras, las competencias relativas al “[...] *inicio de procedimientos* [...]”.

De conformidad con lo expuesto, el órgano competente para iniciar el expediente de contratación es el Sr. Concejel delegado en materia de Infraestructuras, el Ilmo. Sr. Teniente de

Código Seguro De Verificación:	GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejel Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	02/07/2018 12:41:34	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==			

Alcalde Don José Alberto Díaz-Estébanez de León, habiendo sido conferida dicha delegación mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación Municipal de fecha 19 de junio de 2015.

A la vista de los antecedentes, y consideraciones jurídicas expuestas, **RESUELVO:**

Primero.- Iniciar el expediente administrativo para la contratación de la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto de obra de “*Acondicionamiento explanada sobre túnel de la vía de servicio del Puerto. Zona Norte*”, mediante el procedimiento adecuado, dada la naturaleza de la prestación a realizar.


Segundo.- Dar traslado del presente Decreto al Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras a los efectos de que se informe acerca de las cuestiones técnicas a incluir en el pliego de cláusulas administrativas particulares regirá la presente licitación.

Tercero.- Que por el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras se tramite el oportuno expediente administrativo.

Cuarto.- Publicar el presente Decreto en el Perfil del Contratante.

EL CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS

Don José Alberto Díaz-Estébanez de León

Código Seguro De Verificación:	GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Alberto Diaz-estebanez De Leon - Concejal Delegado Materia Proyectos Urbanos,infraestructuras,obras,patrimonio Y Mantenimiento Edificios Públicos	Firmado	02/07/2018 12:41:34	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/GaWPvr1++XoEXKmQDuy0wg==			